

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
110.000.000 € (hasta 150.000.000 € en caso de que existan remanentes de la Sección IPCEI)	Del 13 de enero a las 9:00 horas, al 31 de enero , a las 14:00 horas, de 2025.
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
12/12/2024 hasta el 30/06/26 .	Subvención
OBJETIVO	
El PERTE CHIP, "Fortalecimiento de la cadena de valor de la industria de los semiconductores", forma parte del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y tiene como objetivo impulsar el crecimiento del ecosistema español de microelectrónica y semiconductores, consolidando y expandiendo las empresas de su cadena de valor. Dentro de este marco, la sección General busca fomentar el impulso de proyectos de I+D desarrollados en la cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores con independencia de que estén o no inscritos en iniciativas o programas paneuropeos.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Condiciones de los beneficiarios: - Sociedades mercantiles privadas o estatales con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España con independencia de su tamaño. - Los proyectos serán individuales y contarán con un único beneficiario. Condiciones de las actuaciones: - Deben estar enmarcadas en alguna de las siguientes categorías: - Estudios de viabilidad. - Proyectos de investigación industrial (requiere certificación). - Proyectos de desarrollo experimental (requiere certificación). - Deben estar encuadradas en alguno de los siguientes segmentos de la cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores: - Diseño y desarrollo de chips y núcleos de propiedad intelectual (IPs). - Desarrollo de kits de diseño de procesos y de ensamblaje (PDKs / ADKs). - Diseño, desarrollo y producción de herramientas para la automatización de diseño electrónico (EDA tools). - Fabricación de semiconductores. - Diseño, desarrollo y producción de equipos para la fabricación de semiconductores. - Producción de materiales y sustancias utilizadas como materias primas en la fabricación de semiconductores. - Testeo y/ encapsulado de semiconductores. - Diseño, desarrollo y producción de equipos para el testeo y/o encapsulado de semiconductores.	

- i. Producción de materiales y sustancias utilizadas como materias primas en el testeo y/o encapsulado de semiconductores
3. **No serán financiables** las siguientes actividades:
 - a. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles o su utilización ulterior. Excepto proyectos relacionados con generación de electricidad y/o calor mediante gas natural, o relacionados con la infraestructura de transporte.
 - b. Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.
 - c. Actividades cuyos residuos puedan causar daños al medio ambiente.
 - d. Actividades cuyas **emisiones de gases de efecto invernadero previstas no se sitúen por debajo de los parámetros de referencia pertinentes**.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Presupuesto financiable mínimo: 500.000 €.

Límites e intensidad de la ayuda:

Tipos de proyectos	Límites de ayuda (por proyecto y entidad) - Euros	Intensidades máximas de ayudas (por proyecto y entidad)		
		Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	35 millones	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	25 millones	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Estudios de viabilidad	8,25 millones	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto

Figura 1. Límites e intensidad de la ayuda en función de la tipología de proyecto y el tamaño de la empresa *.

En el caso de **proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, la intensidad de la ayuda puede aumentar hasta un **25%**, con un máximo del **80%** de los costes subvencionables, si se cumplen estas tres condiciones:*

1. El proyecto ha sido **seleccionado por un Estado miembro (forma parte de un proyecto conjunto)**.
2. Colaboración efectiva entre empresas.
3. Amplia difusión del proyecto o el beneficiario ofrece **licencias de los resultados protegidos a precios de mercado de forma no exclusiva**.

CONCEPTOS FINANCIABLES

En función del tipo de proyecto se considerarán los siguientes gastos subvencionables:

1. **Estudios de viabilidad:**
 - a. Costes de personal (máx. 65€/h).
 - b. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
 - c. Costes de consultoría y servicios equivalentes, exceptuando aquellos relacionados con la presentación de la ayuda.
 - d. Gastos generales, calculados como un 15% de los costes de personal.

2. Proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental

- a. Todos los anteriores.
- b. Costes de instrumental y material. El equipamiento deberá ir provisto de marcado CE y los activos de segunda mano no serán financiados.

No se considera financiable los gastos de adquisición de empresas.

COBRO DE LA AYUDA

El pago de las ayudas se realizará por **anticipado** y requerirá la presentación de **garantías**:

Calificación financiera	Garantía requerida
Satisfactoria	80% de la ayuda
Buena	70% de la ayuda
Excelente	60% de la ayuda

Figura 2. Garantías requeridas en función de la calificación financiera del beneficiario.

Las garantías se **liberarán tras la certificación final** si se acredita el cumplimiento total de la ejecución de las actuaciones subvencionables o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda correspondiente.

OTRAS CONSIDERACIONES

- **Concurrencia no competitiva** (en estricto orden de llegada)
- **Efecto incentivador.**
- Para los **proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental**, será necesario aportar un **informe de calificación de las actividades del proyecto** emitido por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o entidad equivalente.
- Cumplimiento del **principio DNSH. Presentar informe de validación** (entidad certificadora acreditada) en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la **propuesta de resolución definitiva**.
- **Compatibilidad con otras ayudas:**
 - **No** podrán recibir, ni haber recibido, ayudas de otros fondos o instrumentos de financiación de la **Unión Europea**.
 - En otros casos podrán acumularse otras ayudas mientras **no supere las intensidades de ayuda máxima** o los **costes subvencionables sean diferentes**.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.